# Bolding Oficial

# DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA:

Se publica este periódico oficial los Lunes, Wiércoles y Viérnes.
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, à 16 rs. al mes en la capital, llevado à casa de los suscritores, y 17 fuera, franse admite toda clase de anuncios, à procios convencionales.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE M'NISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegràfico de hoy à las tres de la tarde recibido à las cinco, me dice lo que sique:

«A la una menos veinte la Reina (q. D. g.) á dado á luz una robusta Infanta.—
S. M. y la recien nacida continuan sin novedad.»

Lo que se participa á los leales habitantes de esta provincia, para su conocimianto y satisfaccion.—Zamora 27 de Diciembre de 1859.—
Franctsco Sepùlveda.

(Concluye la Gaceta del 10 de Diciembre)

Considerando, que al devolverse por los cuerpos del ejército al contratista los colchones y cabezales, ha de hacerse esto por peso y medida, y que es necesaria por lo mismo-una regla que sirva aproximadamente de

criterio para averiguar, llegado aquel caso, si el menor peso que tengan entonces es efecto de deterioro no natural, nacido de abuso y abonable por ello, ó de la pérdida producida en la lana por las partículas que se desprenden, lo cual nace del uso natural de los efectos. y no puede ser reclamado por su dueño.

Considerando, que la regla que parece más exacta para adquirir tal conocimiento y evitar cuestiones cada dia de entrega, es producir por medio del vareado y prensado de una arroba de lana, igual á la de los colchones, el efecto que naturalmente habian de dar la presion y el movimiento usuales, para que comparado su peso con el que tenga la de los colchones y cabezales al tiempo de la devolucion, se pueda saber lo que estas piezas deben haber perdi lo por el uso, y solo sea abonable la diferencia que resulte despues de hecha la debida compensacion:

Considerando, que no puede negarse al Gobierno, como tal, el derecho le apremiar con multa ó cualquieraotro medio coercitivo á un contratista para que lleve á esecto el servicio contratado, aun que sobre los términos del contrato se ofrezcan dudas, porque de lo contrario se podrian seguir á la causa pública perjuicios irreparables; habiendo en este caso á mayor abundamiento, la circunstancia de que en la condicion 16 se estipuló que si faltaba Don Felix Muñiz y Cano al cumplimiento de lo pactado, así en la construccion como en el suministro, la Administracion militar ejerceria accion gubernativa para hacerle cumplir sus obligaciones:

Considerando, por último, que contra la imposicion de la multa no se ha reclamado aun gubernativa.

mente; que el mismo Gobierno suspendió la exaccion (que no ha llegado á tener efecto) desde el momento
en que se abrió el juicio contencioso,
esperando sin duda la resolucion de
las cuestiones pendientes para llevarla
ó no á ejecucion;

Oido el Consejo de Estado en sesion à que asistieron. O. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; Don Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. Andrés Garcia Camba, el Conde de Clonard; I). Joaquin José Casaus, D. Manuel Quesada, D. Francisco Tames Hévia, D. Antonio Fernandez Landa, el Marques de Someruelos, D. Antonio Caballero, D. Franeisco de Luxán D. José Antonio Olaneta, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Pedro Gomez de Laserna D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Joaquin Francisco Pacheco, el Conde de Torre Marin, Don Manuel de Guillamas y D. Cirilo Alvarez,

Vengo en declarar que no puede exigirse al contratista D. Felix Muñiz y Cano que elabore los colchones y cabezales con lana lavada; que la operacion que ha de hacerse con una arroba de lana, para venir en conocimiento del tanto de merma con gue deben ser recibidas las prendas al devolverse por los cuerpos, se reduzca á prensarla fuertemente y varearla á estilo del país; que el Gobierno usó de su derecho en cuanto á la imposicion de la multa, y que no há lugar á proveer en lo respectivo á su exaccion absolviendo à la Administracion de los otros puntos de la demanda. En lo que la Real órden reclamada se oponga á esta resolucion se deja sin efecto, y en todo lo demás se confirma.

Dado en Palacio á doce de Oc-

tubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Està rubricado de la Reat mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.»

s. before at the street delicate

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 20 de Octubre de 1859. —Juan Sunyé.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

- 19th that while it is completely the year

-- TE The decision of the end of the off

SUESECRETARIA.

NUM. 469.

Las Señoritas del pueblo de Olmo (el) correspondiendo á la humanitaria inviticion que se les hizo por este Gobierno en o del actual, han remitido por conducto del Alcalde y con destino à los heridos de la guerra de Africa una arroba de hilas y 32 varas de vendajes todo muy hien preparado.

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) dov à las referidas Senoriins las más expresivas gracias por sus generasos y humanitarios sentimientos en obsequio de los defensores de nuestra pátria, cuyo donativo remito en este dia al Gefe de Sanidad Militar del distrito en los términos prevenidos por Real órden de 12 de Noviembre último.

Lo que îne complazco en hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 22 de Diciembre de 1859.—Francisco Sepulveda.

# SUBSECRETARIA.

A. Durry T. J. A.

#### NUH .= 470.

El Avuntamiento y vecindario del Beeble de Bustillo ha remitido à este Conterno de provincia, tres arrolas de bilas y signuos vendajes con destino à les kerides de la guerra de Africa.

En pombre de S. M. la Reina (Q. D. G) doy al referido Avuntatamiemto y vecindario las más expresivas gracios por ens generoso y humanitario donativo en obsequio de los defensores de nuestra patria. Zemora 22 de Diciembre de 1859. = Frauisco Sepulveda.

#### SUBSECRETARIA.

#### NUM. 471.

D. Wenceslao Rodriguez y D. Jose Alvarez, Secretario y Oficial del Eltre. Avuntamiento de la ciudad de Loro, se nan dirigido à este Cohierno per medio de una sentida exposicion manifestando que se les comprenda en la ley de recursos extraordinarios para el descuento de sus sueldos con deslino á los gastos de la guerra de Afri-

ca. Asi mismo, se ha dirigido el de Fuentes-preadas D. Juan Fernandez Serna para que se le admita el tres por ciento de su dotacion con el propio

obgeto. En nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) he aceptado el generoso desprendimiento de estos interesados, cabiéndome la satisfaccion de hacerlo público por medio de este periodico ofietal para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 24 de Diciembre de 1859.-Francisco Sepúlveda.

#### SUBSECRETARIA.

grant didentities of a state of

- Prince Million

BE THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY. THE

#### NUM. 472.

D. Pedro Herrarte vecino de Carbajales ha dirigido à este Gobierno un cajon de hilas muy bien preparado por su Señora Madre D. Càndida Cibea y su hermana D. Josefa, con destino á los heridos de nuestro valiente ejèrcilo de africa.

En nombre de S. M. la Reiga (Q. D. G.) doy las mas expresivas gracias al referido D. Pedro Herrarte y à su Señora Madre y hermana, por su generoso y humanitario donativo en favor de los defensores de nuestra patria. Zamora 24 de Diciembre de 1858 == Francisco Sepúlveda.

#### SUBSECRETARIA.

# NUM. 473.

Los profesores de Instruccion primaria que se expresan à continuacion se han dirigido à este Cobierno en solicitud de que se les admita en clase de donalivo y con destino á los gastos de la guerraj de Africa, el descuento de sus respectivas dotaciones que se designa.

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) he ac ptado el generoso despreudimiento de los indicados profesores, haciendo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Zamora 24 de Diciembre de 1859 = Francisco Sepulveda.

NOTA de los profesores de Instruccion primaria que hacen donativo en favor de la guerra de Africa.

#### DE AMBOS SEXOS DE TORO.

- D. Ramon Abruña el 8 por 400.
- D. Felipe Gonzalez id.
- D. Matias Hernandez id.
- D. José Pinto id D.ª Victora Alvarez id.
- D. Tomasa Alvarez id.
- D. Manuel Jesus Cueto, de Cuelgamures el 10 por 100.
- D. Francisco Benavides de Coreses el 5 por 100.
- D. Pedro Martin, de Roclos el 6 por 100.
- D. Francisco Plaza, de Corrales el 4 por 100.

#### SUBSECRETARIA.

#### NUM.—474.

El Ayuntamiento de San Mignel del Valle, se ha presentado en este Gobierno poniendo à mi disposicion la suma de 853 rs. 25 centimos, producto de una suscricion abierta en aquel pueblo con destino á los gastos de la guerra de Africa, habiendo concurrido à inscribirse tedos los vecinos con la mayor espoutáneidad y con contidades pequeñas para lan patriólico obgeto.

Y accediendo á los deseos manifestados por la indicada corporacion y los del vecindario, he dispuesto el ingreso de aquella suma en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, en concepto de donativo voluntario segun está prevenido haciendo publico un acto de tan acendrado patriétismo, para conocimiento de les leales habitantes de la provincia. Zamora 27 de Diciembre de 1859.-Francisco Sepúlveda.

#### SUBSECRETARIA.

#### NUM. 473.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 11 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D G.) de la comunicacion de V. S. secha 7 del actual en la que manifiesta que los profesores de Instruccion primaria de los 17 puebles anotados al margen efrecen el 2por 100 de su sueldo, que los de Hiniesta y Carhajales lo hacen del de Sta. Clara de Avedillo el 8, y el 8. el de Belvér doscientos rs. para atender à los gastos del ejército espedicionario de Africa, ha tenido á bien mandar se les dén las gracias, como de su Real nombre lo egecuto, por su acto de interés tan patriótico; pero al mismo tiempo es tambien la voluntad de S. M. que debiendo atender à los gastos de la guerra con los recursos regulares y fijos que ha pedido à las Cortes y los que en su caso pediria, si fuese necesario, ha resuello no admitir los donativos que el celo y lealtad de los empleados que cobran de fondos provinciales puedan ofrecer, siempre que escedan del tanto por 100 que se descuente à los que perciben sus haberes del presupuesto del Estado, convencida de que llevados aquellos de sus generosos deseos, se verian revalizar en desprendimiento y generosidad, hasta el punto de privarse de los medios necesarios pa-

ra ateader a su subsistencia y presenlarse con el decoro que corresponde á la posicion oficial que ocupan. De Real orden to digo a V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periodico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamore 24 de Diciembre de 1859 = Francisco Sepulveda.

#### PUEBLOS.

Luelmo de Sayago. Moralina. Fresnadillo. Moral. Villardiegna da la Rivera. Villa de Pera. Torregamones. Arganin. Gamones Tudera. Vadilla. Fariza. Muga. Mámoles. Villamor de la Ladre. Monumenta. A velon. entra a filosoft i la succional a filología de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del compania del

#### Estadistica. = Circular. = NUM. 396.

En el bolesin oficial del viernes 11 de Noviembre último, se inserto una circular reclamando de los Ayuntamientos los estados trimestrales de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridas en el año último. Igualmente les manifestaba remitieran para antes del 20 de Enero próximo todos los correspondientes al ann actual. Apesar de este prevencion y de que con arreglo á lo mandado en varias disposiciones: és deber de las municipalidades la remision de estos estados, pocas son las que lo han egecutado con los tres trimestres vencidos en el corriente año.

No pudiendo tolerar por mas tiempo el que un servicio tan recomendado por el Gobierno deje de llevarse con la puntualidad debida, les prevengo que si para el 20 Dia 22. de Enero próximo segun se les señaló no se hallan en este Gohierno de provincia reunidos los cuatro trimestres del corriente año, sin nuevo aviso expediré comisionados de apremio à sin de que pasen à recoger los de los puchlos que se hallen en descubierto de alguno de los expresados documentos, y exigiré à los morosos la responsabilidad à que se han hecho acreedores.

Lo que he dispuesto se publique en el holetin oficial para que llegue á conocimiento de todos. Zamora 24 de Diciembre de 1859 - Francisco Sepulyeda.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Gobierno .= Negociado 3.º=Quintas.

#### NUM. 476.

Los quintos de los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército, decretado por la ley de 2 de Noviembre último, serán entregados en caja en el dia que les corresponda, segun la relacion que se estampa á continuacion, formada de conformidad con lo que me ha expuesto el Consejo provincial.

Los soldados y suplentes, los mozos reclamados y los Comisionados de todos Jos pueblos señalados para cada dia, se presentarán en la caja á las ocho en

punto de la manana del mismo, bajo su mas estrecha respensabilidad.

El dia anterior por la tarde presentará cada Comisionado en la Secretaria del Consejo provincial, los documentos de que debe venir provisto, y que se espresaron en el art 19 de mi circular de 21 del corriente.

Aunque en la relacion que sigue, aparece que algunos puebles no tienen que entregar soldades, figuran sin embargo en ella, ya per si les alcanza la obligacion de aproutarlos en lugar de los demás pueblos, que les fueron asociados para sortear décimas, ya tambien por si los interesados de los pueblos exentos de dicha obligacion, quieren concurrir á es-

ta capital en el dia señalado en consideración á lo cual uno mismo para todos los pu da combinación decimal.	se ha fijado
RELACION por pueblos d que han de ser entregado	e los quintos s cada dia.
	Soldados
Dia 20 de Enero.	TO SERVED ON
Algodre. Cerecinos del Carrizal. Piedrabita de Castro. Pontejos. Perdigón. Zamora.	2 2 2 1 36 ———
	46
Dia 21.	04 27 8 080 _
Gema. Moraleja del Vino. Arcenillas. Carrascal. Corrales. Fontanillas de Castro. Almaráz. Andavías. Entrala. Madridanos. Molacillos.	2 7 2 1 6 6 6 6 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Montamarta	3
Pajares. Casaseca de las Chanas.	2

# Argaillinos.... Muelas del pan. . . . . Valcabado. Villanueva de Campean. San Marcial. Tardobispo.... Peleas de Arriba San Cebrian de Castro, San Pedro de la Nave.. 2

Morales del Vino. . . .

Dia 23. Hiniesta. . . . . . . Vadillo.... Pego. . . . . . · · Santa Clara de Avedillo. San Miguel de la Rivera, in antique 

	Argujillo	Villafáfila	Cabañas de Sayago.       2         Sobradillo de Palomares.       2         Torregamones.       2         Torrefrades.       2         Villadepera.       2         Villamor de la Ladre.       1         Viñuela.       2         Sogo.       1         Tamame.       4         Zafara.       3         Salce.       4         Muga de Sayago       3         Pereruela.       3         Villar del Buey.       4         Luelmo.       3         Malillos.       1         Argusino.       3	Pola 7.  Folgoso. 8 Donado. 1 Puebla de Sanabria. 4 Pias. 4 Laoseros. 4 Muelas de los Caballeros 4 Palacios de Sanabria. 6 Valdemerilla. 2 Cional. 1 Cernadilla. 3 Lubian. 5 Peque. 2 Rionegro. 5
18 N	Dia 25.         Belvér.       4         Toro.       30         Bustillo.       2         Abezames.       4         Fuentesecas.       2         Gallegos del pan.       4         Tagarabuena.       3         46         Dia 26.	Santa Cristina de la Pelvorosa. 4 Castrogonzalo. 2 Santovenia. 2 Melgar de Tera. 2 Vega de Tera. 4 Pobladura del Valle. 2 San Roman del Valle. 1 Calzadilla de Tera. 3 Otero de Bodas. 3 Brime de Urz. 4 Colinas de Trasmonte 2 Villanueva de Azoague. 1 Camarzana. 4 Arrabalde. 2 Alcubilla de Nogales. 2	Fornillos de Sayago.  Roelos.  Moralina.  Rabanales.  Cerezal de Aliste.  Losacino.  Ricobayo.  Ricobayo.  Fonfria.  Perilla de Castro.  Villalcampo.  Ferreras de Arriba  Ferreras de Abajo  Villanueva de las Peras.  Gallegos del Rio.  3  3  3  4  5  6  6  7  8  7  8  9  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	San Justo.  Mombuey.  Requejo.  Asturianos.  Terroso.  Rosinos de la Requejada.  Valparaiso.  Villardecierbos  Zamora 26 de Diciembre de 1849.  Francisco Sepúlveda.
	Villardondiego	Villabrázaro. Bretó. Villaveza del Agua. Bretocino. Pueblica de Valverde. Pozuelo do Vidriales. Santa Croya de Tera.  Día 31.  Bercianos de Vidriales. Brime y Sog. Torre del Valle. Coomonte. Quiruclas de Vidriales.	e and the paint of the second	Por la Administracion económica de la Diócesis de Astorga, se me dijo con fecha 26 del mes anterior lo que sigue:  "Teniendo presente esta Administracion las prescripciones de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, à consecuencia, de la Real orden comunicada à V. S. por el mismo Departamento en 29 de Diciembre del año anterior, relativas à la rápida recandacion de los rendimientos de la Santa Cruzada; obser-
	Dia 27.  Sanzoles. 6 Tapioles. 2 Villar de Fallabes. 4 Santa Colomba de las Monjas. 3 Pino. 5 Villalpando. 7 Villamayor de Campos. 11 Cerecinos de Campos. 5 Quintanilla del Olmo. 1 Quintanilla del Monte. 2 Cañizo. 2 Villardiga. 1 San Esteban del Molar. 2 Villalobos. 4	Santivañez de Vidriales. 2 Granucillo. 4 Cubo de Benavente. 4 Santa Colomba de las Carabias. 5 Tardemezar. 1 San Cristóbal de Entreviñas 5 Villageriz. 1 Ayóo. 3 Fuentes de Ropel. 6 Matilla de Arzon. 3 San Pedro de Ceque. 3	Manzanal del Barco  Mahide  Moreruela de Távara  Olmillos de Castro  Videmala  Dia 5  Riofrio  Tàvara  Samir de los Caños  Ceadea  San Vicente del Barco  Carbajales de Alba  San Vitero  Boya  Villarino tras la Sierra	vando por otra parte la apatia con que por punto general, se mira este servicio contra lo establecido y designado en los padrones, y reconociendo la conveniencia de indemnizar al Tesoro de aquellos productos: he de merecer de la fina atencion de V. S. se sirva dar las ordenes y prevenciones que estime oportunas, por medio del boletin oficial, à los Alcaldes y Colectores de los pueblos correspondientes à esta Diocesis, à fin de que en lo que resta de año, realicen las cobranzas y hagan la entrega en esta Administracion.»  Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para que llegue à conocimiento de los Señores Alcaldes y Colectores que se expresan, à fin de que
	Dia 28  Castrovardo do Campos	Dia 1.° de Febrero.  Escuadro	Ferreruela. 4 Galende. 8 Manzanal de los Infantes. 6 Porto. 3	sus respectivos descubiertos. Zamora 27 de Diciembre de 1859Francisco Ses púlveda.
	Castroverde de Campos	Carbellino       4         Argañin.       1         Fariza.       3         Peñausende.       4         Piñuel.       2         Villardiegua       1         Almeida.       5         Badilla.       1         Bermillo de Sayago       4         Alfaráz.       2         Gáname.       2         Fermoselle.       15         Gamones.       2         Abelén.       4	Dia 6.  Hermisende	ADMINISTRACION PRINCIPAL  de Hacienda pública.  Desde 1.º de Enero próximo ve- nidero, debe exigirse la Contribucion de consumos con arreglo à las l'ari- fas aprobadas por el art. 5.º de la ley de 25 de Noviembre último, inserta en la Gaceta del 27 del mismo, y que à continuacion se expresa:  Para las Capitales de provincia y Puertos habitados regirá la tarifa nú- mero 2.º y para los demás pueblos la

Censumos, casas de moneda y minas, casadenes de 5 y once del actual, ha dispuesto que esta oficina se ocupe de la rectificación de los encahezamientos y arriendo que se hayan ya aprobados para 1860, la cual se reduce al aumento en el precio de aquellos de la suma de las diferencias entre los derechos actuales y lo designado por el próximo año de las tres especies, de carne, aceite y aguardiente.

La Administracion se halla prácticando la operacion y en breve, además de públicarse en el Beletin oficial de la provincia, se remitirá directamente á cada Presidente de Distrito municipal su correspondiente liquidación que servirá de cargo para el citado año de 1860 y para que con arreglo à él puedan hacer las subastas aumento en ellas de las cantidates que les corresponda á cade especie y se manda desde dicho dia 1.º Zamona 20 de Diciembre de 1859.—Manuel Jesus, Bustelo.

## CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA.

er die Sie ab andierskam de Sie europe Ca

El Consejo provincial en sesion à la que asistió el Señor Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado los precios á que deben abonarse los suministros que en el mes de la fecha hayan facilitado los Ayuntamientos de la pro-

Envilorent contrabable and incominations

vincia, à las tropas del ejercito y Guato dia civil, del modo que sigue:

	98	*	585	9	*3	<b>.</b>	96		Rs.	Cts.	0410
E T	á.	7.	90 A3	^ n	30	pan		-	~	75	*
						ehau			18	55	
	The second second					paja			1	47	
E	l de	ta	de	yer	na,	en.	 	•	2	41	Ç
						eile			3	31	7
The second second second	Maria Company	1.4.0				leña		n	1	· 11 · 23	
. 31	ı de	19	aé	car	ROI	, e	B.	o	4	23	5

Lo que se publica en este periodico oficial, para conocimiento de los Ayun-mientos de la provincia y efectos consiguientes. Zamora 27 de Diciembre de 1859. — El Gobernador Presidente, Francisco Sepúlvada.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

de propiedades y derechos del Estado ae la provincia de Zamora.

Relacion de las adjudicaciones, en esta provincia, acordadas por la Junta superior de ventas, en sesion de 40 del actual.

•	Número	3	+	38	52		1	REM	ATE.
del inventario.		130	20	1.1	3		Rs.	vn.	
	(# 4E					*			

 Heredad de tierras en término de Cerecinos del Carrizal que perteneció à la Escuela del mismo pueblo, rematada y adiudicada à D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, en

75,100.

40,100:

40,100.

3,600.

95. Heredad de tierras en término de Cerecinos del Carrizal, que perteneció al Hospicio de Zamora id. id. à 1). Juan Morales, vecino de Madrid

456. Isla titulada de los Cuatro, en término de Villalazan, que perteneció á los bienes de propios de la ciudad de Toro, id. id, à D. Francisco Rodriguez de los Rios, ve-

758. Terreno para solar de una casa en tèrmino y de los propios de Cerecinos del Carrizal, id. id. á D. Miguel Ballesteros, vecino del mismo pueblo, en

cino de Zamora, en

20. Panera en la plazuela de la Cruz del pueblo de la Hiniesta, procedente de los hienes de propios [del mismo pueblo, id. id. à D. Juan Prieto; vecino dal mismo pueblo, en

21. Solar de panera en la dispera calle de la Iglesia y que perteneció á los propios de la Riniesta, id. id. á de la D. Fernando Rodriguez, vecino del mísmo pueblo

108. Fragua y útiles en y de los propios de la Hiniesta, id. id. á Sebastian
Castaño, vecino del mismo pueblo, en 2,400.

1,530.

Se publica en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido en órden de la Dirección general fecha 25 de Noviembre último, para conocimiento de los compradores y á fin de que puedan realizar los pagos sin aguardar à que judicialmente les notifiquen los realicen en el termino de 15 días, desiguando el Juzgado donde elijan formalizar las respectivas escrituras siempre que las mayores ofertas no se hayan hecho en los estrados del de Zamora.

. One has allered

£ . . .

## CONTADURIA DE HACIENDA PUELICA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

DEPOSITE THE PROPERTY OF THE P

MES DE NOVIEMBRE DE 1859.

HARVET EVENENANDANIAN DE SANTONIANO

ESTADO individualizado de las altas y bajas ocurridas en las nóminas de Clases pasivas del mes de Noviembre próximo pasado, en conformidad á lo prevenido en la Real órden de 29 de Febrero de 1856.

NOMBRES.	CLASES HABER anual.	de las altas y bajas.	de las ordenés de concesion. HABER mensual.		
D. Miguel Perez Losada. Francisco Martinez Mata. Miguel Gomez Sanchez. Lorenzo Prada Yusta.	Sargento. 2160 Soldado. 120 Idem. 120 Idem. 120	ALTAS.  Cédula.  Diploma.  Idem.  Idem.  BAJAS.	24 Octubre de 1859. 480 18 Junio de 4857. 40 26 Enero de 1859. 40 1.° Mayo de 1858. 1	]	
D. Vicente Dominguez Delgado. Anselmo Rubio Manso. Gaspar Lopez Vega. Juan de Mata García.  Zamera 22 de Diciembre de 1859.—E	Teniente. 4860 Soldado. 120 Idem. 120 Esclausirado. 1825	Por fallecido. Por Idem. Por pase á Cárabineros. Por fallecido.	8 Diciembre de 1844. 405 23 Marzo de 1857. 10 15 Junio de 1858. 10 22 Marzo de 1856. 150	Party Company	

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan en pública subasta las heredades de tierras que en los pueblos de Villaquejida, Arcos de la Polvorosa. Milles, Villanueva de Azoague, Matilia de Arzon y Castrogonzalo, pertenecen al Excuso. Señor Conde de Sevilla la Nueva, cuyo acto tendrá lugar en la casa habitación de D. José Campelo Alvarez, como su Administrador, el dia dos de Enero próximo, de doce á dos de la tarde, bajo el pliego de con-

diciones que estará de manissesto al tiempo del remate.

En la noche del 19 de Noviembre se ha extraviado de la Dehesa de San Ildefonso una Vaca de 8 años de edad, pelo estaño muy claro, y blanco por bajo del vientre, abierta de astas, y sus puntas bastante romas, pertenece á D. Ildefonso Merehan, vecino de Zamora, por quien se pagará el coste que haya causado, caso de ser habida,

En el dia 16 del actual se estraviò una cartera verde con una licencia absoluta y otros documentos en esta ciudad ó en el camino de la misma á Jambrina. La persona que la hubiere encontrado se servirá avisàrselo por medio de varta à Fernando Tomás, vecino de Argujillo, al que pertenece y dará la correspondiente gratificacion por el hallazgo.

en pública subasta 144 reses de lana, entre ellas 81 borregos, carneros y ovejas de vientre; si alguna persona quisiere interesarse en su compra, puede presentarse à D. José de Osorio vecino de dicho pueblo, dando el término de 15 dias para su subasta.

IMPRENTA DEL BOLETIN OFICIAL.

En el pueblo de Coreses se venden